19-20

GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SEGUNDO CURSO

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



INTRODUCCIÓN AL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

CÓDIGO 66013010

UNED

19-20

INTRODUCCIÓN AL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

CÓDIGO 66013010

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA
ADENDA AL SISTEMA DE EVALUACIÓN CON MOTIVO DE LA PANDEMIA COVID 19

Nombre de la asignatura	INTRODUCCIÓN AL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO
Código	66013010
Curso académico	2019/2020
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA
Título en que se imparte	GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Curso	SEGUNDO CURSO
Periodo	SEMESTRE 1
Tipo	OBLIGATORIAS
Nº ETCS	6
Horas	150.0
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

El Derecho Financiero y Tributario es la rama del Derecho Público que disciplina la actividad financiera de los Entes públicos, esto es, la actividad encaminada a la obtención, gestión y gasto de los recursos necesarios para atender la satisfacción de las necesidades colectivas. La disciplina tiene, entonces, dos partes claramente diferenciadas: los ingresos públicos y los gastos públicos.

En el vigente plan de estudios del GRADO EN CIENCIAS JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS sólo son objeto de estudio los institutos generales del ordenamiento financiero y tributario. No es objeto de estudio, en cambio, el régimen jurídico de cada uno de los tributos en particular.

La materia objeto de estudio está desdoblada en dos asignaturas: la asignatura INTRODUCCIÓN AL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO, que se imparte en el primer cuatrimestre del segundo curso del Grado, a la que dedicamos esta Guía, y la asignatura PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS, que será impartida en el primer cuatrimestre del cuarto curso del Grado. En el segundo semestre del cuarto curso del Grado se impartirá, como asignatura optativa, DERECHOS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS.

La asignatura INTRODUCCIÓN AL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO tiene por objeto el estudio de ciertos institutos comunes a toda la actividad financiera pública. Además de precisar el concepto y contenido del Derecho Financiero y Tributario, se analiza la determinación de los Entes dotados de poder para obtener ingresos, en especial los de naturaleza tributaria, y para gastar lo obtenido (es decir, los que tienen poder financiero), la caracterización de los principios constitucionales del ordenamiento financiero, y las reglas para el establecimiento y aplicación de las normas financieras.

Por lo que afecta al Derecho de los ingresos públicos, se estudian los dos más importantes, que son los tributos y la deuda pública. Dedicamos especial atención a los institutos generales o comunes de los primeros puesto que, de lejos, son los ingresos públicos más relevantes, tanto desde un punto de vista recaudatorio, como desde una perspectiva dogmática.

En cuanto al Derecho de los gastos públicos debe señalarse que en la asignatura INTRODUCCIÓN AL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO se estudian solo aquellos aspectos que están más estrechamente relacionados con el Derecho de los ingresos públicos. El estudio detallado de las normas que disciplinan los procedimientos para la

aprobación, materialización y control del gasto público, así como de las que regulan la previsión, justificación y control de todos los ingresos públicos, será objeto de la asignatura optativa DERECHOS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS

La contextualización supone por un lado, incardinar la asignatura INTRODUCCIÓN AL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO en el Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas, y por otro, establecer las relaciones que puede tener con otras materias que forman parte de su Plan de Estudios. Es una asignatira obligatoria, de 6 créditos.

Por lo que se refiere al primer aspecto, no resulta difícil justificar la contribución de la asignatura a la formación de los graduados. Algunos datos pueden ser más ilustrativos que una larga elucubración teórica sobre este particular. Así, los ingresos públicos constituyen aproximadamente un tercio del producto nacional bruto; 14 millones de personas al año deben presentar una declaración correspondiente al Impuesto sobre la renta (IRPF) del año anterior; dos millones de empresarios, personas físicas o jurídicas, deben cumplir varias veces al año con la misma obligación, en este caso referida al Impuesto sobre el valor añadido (IVA); más de la mitad de los asuntos que se plantean ante los Tribunales contencioso-administrativos en España tienen por objeto cuestiones tributarias; etc. Es posible afirmar, en definitiva, que todos los ciudadanos sin excepción se relacionan con la Hacienda Pública en múltiples ocasiones.

Con todo ello, es evidente que los graduados en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas deben conocer las normas que disciplinan todas las actividades que hemos resumido más arriba, pues resulta claro que tendrán que utilizarlas con frecuencia cualquiera que sea la profesión que desarrollen.

Por lo que afecta a la segunda cuestión, hay que tener en cuenta que el Derecho Financiero regula instituciones que tienen carácter instrumental, en la medida en que se refieren a los medios financieros o dinerarios indispensables para el desarrollo de las restantes funciones públicas. Por ello, esta disciplina, de creación académica relativamente reciente en España, está en relación y utiliza continuamente conceptos e institutos que pertenecen a otras disciplinas jurídicas. Su relación es especialmente estrecha con el Derecho Constitucional (los Entes con poder financiero y los principios que regulan esta actividad se encuentran mencionados expresamente en nuestra Constitución) y con el Derecho Administrativo (los procedimientos de aplicación de los tributos no son otra cosa que procedimientos administrativos especiales).

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA

No se precisan conocimientos previos para cursar esta asignatura. No obstante, dado que se encuentra en el tercer curso del Grado se recomienda seguir la planificación propuesta por la Facultad y cursar previamente las asignaturas de Formación Básica de los dos primeros cursos para adquirir una formación jurídica suficiente para poder asimilar el contenido de esta asignatura.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	PEDRO MANUEL HERRERA MOLINA (Coordinador de asignatura)
Correo Electrónico	pedro.m.herrera@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	IÑIGO BARBERENA BELZUNCE
Correo Electrónico	ibarberena@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	GERARDO MENENDEZ GARCIA
Correo Electrónico	gmenendez@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	ISIDORO MARTIN DEGANO
Correo Electrónico	imartin@der.uned.es
Teléfono	91398-9171
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	RAFAEL JESUS SANZ GOMEZ
Correo Electrónico	rafaelsanz@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	MARIA JOSE LOPEZ SANCHEZ
Correo Electrónico	mjlopez@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	ALFONSO MARIA GUILARTE GUTIERREZ
Correo Electrónico	aguilarte@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	JULIO CESAR MUÑIZ PEREZ
Correo Electrónico	juliocesar.muniz@der.uned.es
Teléfono	
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	DAVID GARCIA GUERRERO
Correo Electrónico	dgarcia@der.uned.es
Teléfono	
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

1. Información académica
Los estudiantes también pueden contactar con el equipo docente en la dirección de correo electrónico derfinan@der.uned.esy a través de los distintos foros de la plataforma aLF. Además se prestarán tutorías presenciales y telefónicas de lunes a viernes con arreglo a la siguiente distribución:
Pedro M. Herrera Molina
Martes de 9:30 a 11:30, Tel. 91398-6126
Jueves de 9:30 a 11:30, Tel. 91398-6126

José Manuel Tejerizo López
Miércoles de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Iñigo Barberena Belzunce
Jueves de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Isidoro Martín Dégano
Lunes de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

María José López Sánchez
Martes de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Rafael Sanz Gómez
Miércoles de 15:00 a 19:00, Tel. 91398-6126

Alfonso Guilarte Gutiérrez
Miércoles de 15:00 a 19:00, Tel. 91398-6126

Gerardo Menéndez García
Lunes de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

2. Información administrativa
D.ª Cristina Álvarez Sánchez (Secretaría del Departamento de Derecho de la Empresa. Facultad de Derecho. UNED. Calle Obispo Trejo, nº 2, Madrid 28040).
Tel: 91 398 6132

TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS

En el enlace que aparece a continuación se muestran los centros asociados y extensiones en las que se imparten tutorías de la asignatura. Estas pueden ser:

•**Tutorías de centro o presenciales**: se puede asistir físicamente en un aula o despacho del centro asociado.

•**Tutorías campus/intercampus**: se puede acceder vía internet.

La información ofrecida respecto a las tutorías de una asignatura es orientativa. Las asignaturas con tutorías y los horarios del curso actual estarán disponibles en las fechas de inicio del curso académico. Para más información contacte con su centro asociado.

Consultar horarios de tutorización de la asignatura 66013010

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

CE2 - Ser capaz de reunir e interpretar datos relevantes dentro del área jurídica administrativa para emitir juicios que incluyan una reflexión relevante de índole social, científica o ética sobre las Administraciones públicas españolas y europeas

CE5 - Ser capaz de utilizar los valores y principios constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico

CE6 - Adquirir una visión de conjunto del ordenamiento jurídico

CE8 - Ser capaz de organizar la información obtenida, resolver problemas y tomar decisiones en las relaciones entre la Administración y los administrados

CG1 - Aplicar los conocimientos teóricos adquiridos a la práctica jurídico-administrativa

CG2 - Evaluar, analizar y sintetizar conocimientos e ideas de modo claro riguroso y convincente en el ámbito de la administración pública en un marco de libertad responsable.

CG3 - Ser capaz de decidir entre diferentes opciones la más adecuada

CG4 - Adquirir y desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo para poder desarrollar trabajos aplicados y/o de investigación en el campo de la administración pública

CG5 - Adquirir habilidades para el seguimiento y evaluación del trabajo ajeno para su aplicación a la vida profesional en el ámbito político-administrativo

CG6 - Ser capaz de comunicar y expresar adecuadamente datos jurídico-administrativos y económicos de forma oral y escrita

CG7 - Utilizar las Tecnologías de la Información y Comunicación para la búsqueda y obtención de información disponible, así como herramientas de trabajo y comunicación en el diseño, ejecución y control de políticas públicas

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

La superación de esta asignatura implica la consecución de unos resultados de aprendizaje, derivados tanto del estudio de contenidos teóricos como del desarrollo de habilidades prácticas, que se pueden resumir del siguiente modo:

- Comprender los fundamentos jurídicos de la Hacienda pública y de la tributación en España.
- Conocer los presupuestos constitucionales de la organización económica del Estado español.
- Conocer el fundamento constitucional de la redistribución de la riqueza.
- Conocer el concepto y significado de los institutos esenciales del Derecho Financiero y Tributario.
- Conocer los derechos y garantías de los contribuyentes y aplicar los medios de defensa jurídicos correspondientes.
- Aplicar las normas tributarias a supuestos concretos
- Analizar y evaluar las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones tributarias
- Interpretar textos jurídicos, manejar datos económicos y resolver casos prácticos

CONTENIDOS

Lección 1. EL DERECHO FINANCIERO: CONCEPTO Y CONTENIDO

Con esta lección comienza el estudio de la asignatura; La explicación de esta lección permitirá saber qué estudiamos en la asignatura y por qué lo estudiamos. Además, nos suministrará unos conceptos básicos de gran utilidad a lo largo de todo el curso

Lección 2. LOS INGRESOS PÚBLICOS.

Con esta lección se inicia el estudio relativo a los ingresos públicos analizando su concepto, caracteres más importantes y distintas clasificaciones.
De esta lección no es materia objeto de estudio ni los ingresos patrimoniales (punto III) ni los ingresos de monopolio (punto IV).
En esta lección se analiza también el concepto de las prestaciones patrimoniales de carácter público.

Lección 3. INGRESOS FINANCIEROS POR OPERACIONES DE CREDITO

Esta lección no será objeto de examen en la prueba presencial. No es materia objeto de estudio.

Lección 4. EL TRIBUTO. CONCEPTO Y CLASES

En esta lección se incardinan **los tributos** en el marco de los ingresos públicos de naturaleza pública y se analizan los conceptos de las prestaciones patrimoniales de carácter público y de las exacciones parafiscales.
Se analiza el concepto y las clases de **impuestos**. El impuesto constituye la figura central del sistema tributario tanto por su capacidad recaudatoria como por su sometimiento al principio de capacidad económica, esencial para garantizar un justo reparto de la contribución al sostenimiento de los gastos públicos.
Se analiza el concepto y las clases de **tasas y las diferencias entre esta figura y los precios públicos**. Debe destacarse la creciente importancia de las tasas en la financiación pública, especialmente en el ámbito municipal, pues la acuciante necesidad de recursos públicos lleva a establecer gravámenes más elevados por la prestación de servicios públicos o la cesión del uso o el aprovechamiento especial del dominio público. Así se explica que la Ley de Economía Sostenible haya introducido modificaciones de cierto calado en el régimen jurídico de las tasas.
Se analizan el concepto y los caracteres de **las contribuciones especiales**. En el momento actual esta figura, que se encontraba en desuso, puede recuperar un papel importante en la

financiación de obras públicas, particularmente de ámbito local.

Lección 5. LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DEL DERECHO FINANCIERO

Se trata de conocer los principios materiales (principios de capacidad económica, de generalidad, de igualdad, de progresividad y no confiscatoriedad) y formales (principio de reserva de ley) que rigen en el ámbito del Derecho Financiero y Tributario y estudiar qué consecuencias se derivan de ellos. En especial, los principios de justicia tributaria ofrecen las claves para comprender y valorar nuestro sistema tributario.

Lección 6. LAS FUENTES DEL ORDENAMIENTO FINANCIERO

Se trata de determinar qué disposiciones resultan aplicables en el ámbito del Derecho Financiero y Tributario. Una buena parte de los conocimientos de esta lección ya han sido estudiados por los alumnos en otras asignaturas. Hay, no obstante, materias que resultarán novedosas para el alumno, como, por ejemplo, las limitaciones establecidas a las modificaciones tributarias realizadas por las Leyes de Presupuestos. El reciente Decreto-Ley que restablece la aplicación del Impuesto sobre el Patrimonio es un buen ejemplo de la complejidad que ofrece el sistema de fuentes en nuestra materia.

Lección 7. EFICACIA E INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS FINANCIERAS

Se estudia en esta lección el ámbito de aplicación espacial y temporal de las normas de Derecho Financiero y Tributario, la aplicación de los criterios hermenéuticos comunes, los límites de la aplicación analógica de las normas de ese sector del ordenamiento, el fraude de ley tributaria y ciertos mecanismos de información y asistencia a los obligados tributarios. Se trata de una materia de gran importancia práctica en la que no sólo incide la normativa sino la práctica administrativa. El principio de seguridad jurídica, especialmente relevante en tiempos de crisis depende la adecuada aplicación de los mecanismos interpretativos que estudiaremos en esta lección.

Lección 8. EL PODER FINANCIERO

Se trata de conocer qué entidades pueden establecer y aplicar las normas de Derecho Financiero y Tributario y a qué límites están sometidas en esta actividad. Se trata de una cuestión crucial en un momento en que la crisis financiera obligará a adoptar importantes reformas sobre la financiación de las Comunidades Autónomas y los municipios.

Lección 9. HECHO IMPONIBLE Y ESTRUCTURA DE LA RELACIÓN TRIBUTARIA

Se analizan en esta lección los conceptos y caracteres de la obligación tributaria principal, el hecho imponible y el devengo, así como otras obligaciones tributarias relacionadas con la anticipación y repercusión del tributo. Se trata de unos conceptos básicos que resultarán de gran utilidad para comprender el régimen particular de cada tributo y la aplicación de los procedimientos tributarios.

Lección 10. LOS SUJETOS DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Se trata de estudiar los sujetos activos de la relación tributaria y los obligados tributarios. En relación con los segundo se analizarán las figuras de los sujetos pasivos (contribuyentes y sustitutos), los responsables del tributo, la sucesión en el tributo, y el domicilio y la representación. Estas cuestiones presentan especial relevancia práctica y nos permitirán conocer la posición jurídica que asumimos, como ciudadanos y contribuyentes, ante la Hacienda Pública. Además, esta lección resulta imprescindible para comprender algunos aspectos del procedimiento de recaudación.

Lección 11. LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

La “aplicación de los tributos” comprende las actuaciones de los obligados tributarios en el cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos, y las actuaciones de la Administración de información y asistencia a los obligados tributarios, y de desarrollo de los procedimientos de gestión, inspección y recaudación.
En esta lección se estudian varias normas comunes a todos los procedimientos y actuaciones de aplicación de los tributos. Se presta especial atención a las fases de estos procedimientos, su plazo máximo de duración y la necesidad de motivación.
En particular se estudian las liquidaciones, como acto que resuelve generalmente esos procedimientos, las notificaciones tributarias y la prueba.
La complejidad de esta materia radica en el establecimiento de determinadas especialidades frente al procedimiento administrativo común, que no siempre se justifican, pues generalmente atribuyen potestades exorbitantes a la Administración Tributaria.

METODOLOGÍA

Desde un punto de vista material, para el estudio de la asignatura se debe utilizar la metodología jurídica, esto es, los instrumentos de la interpretación y aplicación de las normas.
Desde un punto de vista formal, las indicaciones que debemos hacer son las siguientes:
1) Para afrontar el estudio de este Curso es conveniente seguir el orden previsto en el

Programa.
2) La metodología de aprendizaje es a distancia y se utilizará la plataforma aLF como complemento del estudio de los textos básicos. Así, deberán realizarse unos trabajos de tipo teórico (estudio de los materiales didácticos, en concreto la bibliografía básica de obligado conocimiento), y otros de tipo práctico (aprendizaje autorregulado).
3) En la plataforma aLF se abrirán diversos foros para la interacción de los estudiantes.
4) El tiempo que debe dedicarse a la realización de los distintos trabajos o tareas se resume en el cuadro siguiente:

Actividades formativas	Tiempo recomendado
Trabajos con contenidos teóricos a) Lectura de las orientaciones generales. b) Lectura detenida de la Guía didáctica y fundamentalmente del texto básico. c) Audición de materiales multimedia.	15%
Realización de actividades prácticas a) Lectura de orientaciones para realización de actividades prácticas. b) Localización del material. c) Intervención en foros de debate.	25%
Trabajo autónomo a) Estudio de los temas. b) Participación en foros de debate con los demás estudiantes. c) Preparación de las pruebas. d) Realización de las pruebas de autoevaluación. e) Realización de las pruebas presenciales.	60%
Total	100%

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen: Examen de desarrollo
Preguntas desarrollo: 5
Duración del examen: 90 (minutos)
Material permitido en el examen

Solo el programa de la asignatura.

Criterios de evaluación

Las cinco preguntas tendrán igual valor y se puntuarán globalmente sobre 10 puntos.
La prueba se aprobará si se alcanza, al menos, una calificación de 5 puntos sobre 10.
Las pruebas presenciales serán corregidas por el Equipo docente.

% del examen sobre la nota final	75
Nota del examen para aprobar sin PEC	5
Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC	10
Nota mínima en el examen para sumar la PEC	

Comentarios y observaciones

La prueba presencial tendrá una duración de una hora y treinta minutos y constarán de cinco preguntas cortas. No habrá limitación alguna de espacio para las respuestas.
Para la realización de esta prueba presencial se permitirá únicamente la consulta del programa de la asignatura.
Un ejemplo de pregunta corta puede ser el siguiente: «¿En qué materias de nuestro Derecho Tributario resulta admisible la aplicación de la analogía?»

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?	Si

Descripción

¿En qué consiste la PEC?

Se realizará una PEC, que versará sobre la materia objeto de estudio en el periodo correspondiente.

La realización de estas actividades es voluntaria.

El estudiante no estará obligado a comunicar al equipo docente si pretende o no realizar las PEC. Basta con que entregue las pruebas en las fechas y con los requisitos que se señalen en cada caso.

Consistirá en un comentario de texto, jurisprudencia o normativa, o bien en la resolución de un caso práctico sobre cualquiera de los temas del Programa.

Cuestiones técnicas: (1) La PEC es un ejercicio individual que se realiza on line y se entrega en la plataforma del curso virtual. (2) La PEC se programa al comienzo de cada curso. Solo puede realizarse y entregarse el día y hora establecido por el Equipo Docente. Normalmente, se programa en el mes de enero . (3) Las contestaciones deben entregarse en un documento en formato “doc” (NO en formato “pdf”, “docx”, “rtf” o similares) a través del apartado "Entrega de Tareas" que es accesible en el día y hora fijado para la entrega. (4) No se corregirán las PEC enviadas a los correos personales del tutor/a, de los miembros del Equipo Docente y/o de la asignatura, no importa cuál sea la causa alegada por el estudiante para no entregar la PEC en la plataforma en el periodo temporal establecido.

¿A qué hora se abre la PEC y a qué hora se cierra? La PEC se activa el día de su realización a la hora peninsular española. El estudiante no puede acceder a ella ni verla programada con anterioridad. Se cierra, automáticamente, una vez transcurrido el plazo.

Contenido

Consistirá en un comentario de texto, jurisprudencia o normativa, o bien en la resolución de un caso práctico o en una pregunta abierta sobre cualquiera de las lecciones.

Criterios de evaluación

Se valorarán los conocimientos de la materia a la luz de la capacidad de razonamiento del estudiante.

¿Puedo ser penalizado por fraude en la realización de la PEC? Es importante recordar que esta es una prueba individual, no colectiva. Además, es una prueba donde se evalúa la capacidad de razonamiento del estudiante. En consecuencia, el estudiante debe tener en cuenta: (1) que las respuestas no deben buscarse en Internet y menos aún practicar el "cortar y pegar" que intente hacer pasar fragmentos recortados por una respuesta elaborada personalmente. (2) El ejercicio tampoco consiste en buscar las respuestas en los temas del Manual y depués copiarlas tal cual sin la menor elaboración. (3) El ejercicio es individual y personal. Si se detectan dos o más ejercicios con respuestas idénticas, y con independencia del procedimiento disciplinario que proceda, el profesor tutor podrá calificar la prueba como SUSPENSA ("0").

En particular, se considera fraude en la realización de exámenes y de pruebas de evaluación continua: (1) En los exámenes y pruebas escritas presenciales, el uso de cualquier medio no autorizado encaminado a facilitar las respuestas. (2) En los trabajos y/o actividades prácticas individuales (PEC), la inclusión de fragmentos de obras ajenas presentados de tal manera que se hagan pasar como propias (plagio) y la realización conjunta de la actividad-PEC; en particular pasándose las respuestas por e-mail, teléfono o mediante grupos en redes sociales (Facebook o similares) o de Whatsapp, entre otros).

Ponderación de la PEC en la nota final	25% La PEC es una actividad evaluable, cuya nota sirve para mejorar la calificación final siempre que se den los siguientes requisitos acumulativos: 1. Que en el examen presencial el estudiante haya obtenido una calificación igual o superior a 7.5 puntos y 2. Que en la PEC el estudiante haya obtenido una calificación igual o superior a 5 puntos. La calificación máxima de la PEC es de 10 puntos.
Fecha aproximada de entrega	El penúltimo domingo antes de las pruebas presenciales (la fecha definitiva se concretará en los foros).

Comentarios y observaciones

1.La valoración de las respuestas de la PEC corresponde a los tutores.

2.El Equipo Docente no revisa las calificaciones del tutor.

3.El Equipo Docente no coloca las soluciones de la PEC en el curso virtual ni resuelve preguntas/dudas sobre las respuestas PEC.

4.Si tiene dudas sobre su nota PEC, o sobre las respuestas de su ejercicio, debe consultar, necesariamente, al profesor-tutor que ha corregido su PEC.

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s?	No
Descripción	
Criterios de evaluación	
Ponderación en la nota final	0
Fecha aproximada de entrega	
Comentarios y observaciones	

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

EVALUACIÓN DE CONJUNTO DE LA ASIGNATURA

1. Si el estudiante decide no realizar la PEC: la calificación final de la asignatura será, exclusivamente, la nota obtenida en la prueba presencial. En este caso, el valor del examen presencial representará el 100% de la nota final. Para aprobar, habrá de obtener un mínimo de 5 puntos. No hay trabajos extra para subir nota.

2. Si el estudiante opta por realizar la PEC:

(1) si suspende la PEC: una PEC suspensa no tiene ninguna incidencia en la nota final;

(2) si aprueba la PEC: para que incida en la nota final debe de obtener en la prueba presencial una puntuación igual o superior a 7.5 puntos y obtener en la PEC una nota igual o superior a 5 puntos. La nota final se obtiene sumando a la nota obtenida en el examen presencial la nota otenida en la PEC, con el límite de 10 puntos.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):9788430974764
Título:CURSO DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO (29.ª ed., 2018)
Autor/es:Juan Martín Queralt ; Gabriel Casado Ollero ; José Manuel Tejerizo López ; Carmelo Lozano Serrano ;
Editorial:Tecnos

ISBN(13):9788430977468
Título:CURSO DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO (30.ª ed., 2019)
Autor/es:Juan Martín Queralt ; Gabriel Casado Ollero ; José Manuel Tejerizo López ; Carmelo Lozano Serrano ;
Editorial:Tecnos

Bibliografía Básica: Manual de MARTÍN QUERALT, LOZANO SERRANO, CASADO OLLERO, TEJERIZO LÓPEZ: Curso de Derecho Financiero y Tributario, 30 ªedición, Editorial Tecnos, Madrid, 2019.

El Manual que se acaba de mencionar recoge íntegramente el contenido del programa de la asignatura. Las preguntas que se realicen en las pruebas presenciales podrán ser

contestadas, sin excepción alguna, mediante su estudio, sin necesidad de utilizar otros Manuales o Monografías.
El DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO forma parte del Derecho positivo y sus normas, por razones muy diversas, se modifican con bastante frecuencia. Por ello, se recomienda encarecidamente utilizar la última edición publicada.
En todo caso, debe tenerse en cuenta lo siguiente:
1) Se tendrán en cuenta las normas que estuvieran vigentes al comienzo del Curso Académico. En consecuencia, no se exigirán las que fueran aprobadas durante él, sin perjuicio de que, a título informativo, se den a conocer a los alumnos.
2) Resulta altamente conveniente que quienes utilicen alguna edición anterior del Manual recomendado comparen su contenido con el de la última edición y tomen buena nota de todas las modificaciones introducidas.
3) Para la formulación de las preguntas de los exámenes se tendrá en cuenta el contenido de la última edición del Manual recomendado. No podemos garantizar, aunque es muy probable que ello suceda, que tales preguntas tengan un reflejo adecuado en otros Manuales o en otras ediciones del recomendado.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

HERRERA MOLINA, P.M. y MARTÍN DÉGANO, I.*, Materiales audiovisuales de Derecho financiero y tributario I (Parte General)*, Colección DVD, Uned, 2017.

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

El Equipo docente, radicado en la Sede central de la Universidad en Madrid, se encuentra a disposición del alumnado a través de los medios generales de la UNED (curso virtual, correo postal y electrónico, teléfono y fax). De entre ellos destaca, en la actualidad, el Curso Virtual con todos los instrumentos y medios que ofrece la plataforma aLF. Cabe señalar, en particular, la posibilidad de participar en los diferentes foros de debate (de estudiantes, del equipo docente, de tutores, etc.), foros en los que se podrá formular todo tipo de consultas.

Además, el Área de Derecho Financiero y Tributario dispone de una página web de enlace: http://www.uned.es/014200/ con información actualizada de todas las asignaturas que imparte.

Los alumnos también tendrán a su disposición, en la página de Radio UNED, los programas radiofónicos que se emitan durante el Curso. En esa página, además, podrá encontrar emisiones radiofónicas de otros años, si bien debe tenerse en cuenta que pueden haberse producido modificaciones legislativas con posterioridad a la emisión.

Por último, a petición de los Centros Asociados, se podrán realizar convivencias (lo que

supone el desplazamiento de un profesor de la asignatura hasta el Centro Asociado, y la realización de una sesión presencial de duración variable), y videoconferencias.

ADENDA AL SISTEMA DE EVALUACIÓN CON MOTIVO DE LA PANDEMIA COVID 19

https://app.uned.es/evacaldos/asignatura/adendasig/66013010

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.